Marcos Paz, 02 ENE 2025

VISTO:
El Art. 108 siguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
El Art. 276 siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
El Art. 130 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.
El Art. 50 y 23 de las disposiciones de Administración.
El Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la compleja y difícil situación económica y financiera que atraviesa la República Argentina.

Que suman la reciente apertura de importaciones de alimentos y quita impositiva, complica aún más el sostenimiento productivo de la industria nacional es ese sector.

Que el Estado Municipal de la ciudad de Marcos Paz ve con profunda preocupación la pérdida de puestos de trabajo que estas medidas están ocasionando.

Que por tales motivos queremos instar a la población a capacitarse en conocimientos que le permitan independizarse laboralmente, como así también, crear nuevos emprendimientos productivos de bajo costo inicial.

Que a través de la Secretaria de Culto y Relaciones con la Comunidad, se desarrolla el programa Municipal de Oficios para la Comunidad.

Que durante el periodo 2024, un mil setecientos ochenta y dos personas asistieron a los diferentes cursos que el mencionado programa ofrece, de los cuales ciento noventa y dos ya cuentan con su propio emprendimiento y cinco mil doscientas ocho personas han podido avanzar con grandes mejoras habitacionales, ya que ahora cuentan con el conocimiento y la práctica para realiza mejoras sin tener que contratar mano de obra profesional.

Que las capacitaciones para el periodo 2025 son: Panadería, instalación eléctrica, carpintería, pastelería, herrería, plomería, tapicería, carnicero depostador, crianza intensiva de cerdos y sus cuidados sanitarios, diseño gráfico y marketing comercial, introducción a la cocina profesional, alimentos para personas celiacas y diabéticas. Diseño, sublimación y estampado, ALFALIT, prevención y abordaje de los consumos problemáticos de drogas y primeros auxilios como jornada de formación ciudadana; las mismas se desarrollan durante todo el periodo mencionado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal del Partido de Marcos Paz, el Programa de Oficios para la Comunidad a cargo de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Culto, como así también los gastos que se realicen en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. MATIAS CRISTIAN MARTINEZ CASTRO
SECRETARIO DE CULTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 072 Año 2025 Folio 075